



Circular 4 0 0 1 2

16 MAY 2023



Bogotá, D.C.

**DE:** MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

**PARA:** EMPRESAS GENERADORAS Y COMERCIALIZADORAS QUE SUSCRIBIERON CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA MEDIA ANUAL A LARGO PLAZO CON OCASIÓN DE LAS SUBASTAS CLPE NO. 02-2019 Y 02-2021.

**ASUNTO:** RENEGOCIACIÓN CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA MEDIA ANUAL A LARGO PLAZO.

Mediante la presente Circular se exhorta a las partes de los Contratos de Suministro de Energía Media Anual a Largo Plazo con ocasión de las SUBASTAS CLPE NO. 02-2019 y 02-2021 (en adelante Los Contratos) a revisar y, de ser el caso, formular una propuesta de renegociación de las condiciones del contrato, bajo las siguientes consideraciones.

### 1. Información sobre desequilibrio en las condiciones del contrato

Según información recibida por este Ministerio proveniente de algunos generadores de energía -que suscribieron Los Contratos- existe una situación atípica que está afectando la viabilidad de los proyectos de generación.

La situación atípica consiste en la imposibilidad de los generadores de entrar en operación y cumplir con sus compromisos de entrega física de energía, con ocasión de retrasos en distintos fenómenos fuera de su control, tales como, demoras en las licencias ambientales, demoras en las consultas previas y la imposibilidad de conectarse al sistema ante la no existencia del punto de conexión.

En consecuencia, estos generadores deben recurrir a compras en el mercado de energía para dar cumplimiento a su obligación contractual de suministro de energía, cuyo precio supera con creces el precio que aquellos reciben del comprador (comercializador).

### 2. Revisión del Contrato por Circunstancia Extraordinarias

Las circunstancias alegadas por los generadores, a juicio de este Ministerio, de ser verificadas, podrían ser consideradas como circunstancias extraordinarias que en principio ameritarían, i) de las partes contratantes, la revisión de las condiciones contractuales, con la finalidad de reequilibrar las cargas entre los mismos y, ii) por

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





4 0 0 1 2

16 MAY 2023



parte del Estado, su acción para garantizar la seguridad y confiabilidad del sistema eléctrico nacional.

### 3. Renegociación de los Contratos

En vista del desequilibrio que plantean los generadores, se exhorta a las partes contractuales a renegociar las condiciones, mediante medidas de carácter transitorio y mientras dure la circunstancia, tales como la suspensión temporal de la obligación de suministro de energía hasta que entre en operación el proyecto de generación o cualquier otra alternativa que sea conducente a alivianar el desequilibrio.

Para efectos de la renegociación el Ministerio de Minas y Energía ofrece sus buenos oficios para servir de mediador entre las partes con el fin de lograr un acuerdo.

### 4. Aprobación de la renegociación de los contratos

Cualquier acuerdo al que lleguen las partes como resultado de la negociación en ningún caso podrá establecerse en detrimento de los usuarios y deberá ser aprobado por el Ministerio de Minas y Energía, conforme a lo estipulado en Los Contratos y el artículo 13 de la Resolución 40590 de 2019.



### 5. Ajuste Normativo

El Ministerio de Minas y Energía, por su parte, ajustará la regulación vigente relacionada con Los Contratos para hacer frente a las condiciones extraordinarias y que el resultado de las renegociaciones se integre al contenido de los mismos.

Atentamente,



Irene Vélez Torres  
Ministra de Minas y Energía

Proyectó: Angela Solanyi Pabón Rojas   
Revisó: Tomás Restrepo Rodríguez / Bernardo Puetaman Baquero/Angela Sarmiento Forero/ Cristian Andres Dias Duran   
Aprobó: Irene Vélez Torres

En Minenergiá todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergiá.gov.co](mailto:lineaetica@minenergiá.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Commutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergiá.gov.co](http://www.minenergiá.gov.co)

